INFORME TÉCNICO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO 159.6 LCSP, EXP. CONTR 2024 880164

El presente informe técnico se emite en base a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la presente contratación, el cual define en Anexo I, los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, las proposiciones que no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

Estos parámetros serán los siguientes:

- Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, su proposición económica sea inferior a 15,00 € precio/hora/monitor.

- Cuando concurran dos o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (media aritmética x 0.95) o cuando la cantidad económica que se destinará para el equipamiento y material fungible necesario para desarrollar las actividades, sea superior al 10 % de la media de la cantidades económicas para el equipamiento y material fungible válidas. (Media x 1,10).

Conforme a este criterio, se han identificado las siguientes ofertas que han incurrido en valores anormales o desproporcionados:

LICITADORES
B14688659 - GP SERVICIOS EDUCATIVOS SL
B11739620 - SENDA ANIMACION SOCIOCULTURAL GESTION DEL OCIO Y EL TIEMPO LIBRE S XXI SL
B09706680 - SERENDIPIA EDUCACION Y CULTURA SOCIEDAD LIMITADA

La proposición de estos licitadores ha sido considerada en principio como anormal o desproporcionada por el parámetro de la cantidad económica ofertada para el equipamiento y material fungible necesario para el desarrollo de las actividades, por superar su oferta le media anteriormente referenciada.

En virtud del artículo 149 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha dado audiencia a los licitadores para que justifiquen sus ofertas y precisen las condiciones de las mismas con arreglo a lo dispuesto en el modelo para justificar incluido en el PCAP.

Por ello, las Empresas disponen dentro del PCAP de un Modelo orientativo para justificar ofertas con valores anormales o desproporcionados, el cual dispone de un desglose de todas las partidas de gasto de explotación estimadas durante la vigencia del contrato con el fin de poder justificar el suficiente margen de beneficio que haga viable económica y financieramente la ejecución del contrato, incluyendo el impacto económico de los gastos por las mejoras ofertadas en la cuenta de resultados.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANO TRIGO	24/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmY2H7QFE5WCCRYMWMYJQFEGXSM	PÁG. 1/10

El gasto de explotación de cada una de las partidas a justificar tomará como referencia el impacto que supone cada medida sobre el coste/hora monitor, para poder valorar todos los conceptos en la misma unidad de medida.

Al margen de cumplimentar el modelo orientativo, será necesario aportar un documento resumen en el que se describa el cálculo de todos y cada uno de los siguientes apartados para poder considerar justificada la oferta del licitador así como aportar los documentos que acrediten y evidencien la viabilidad económica de la oferta presentada y la referencia legal de las condiciones excepcionalmente favorables que disponga el licitador para gestionar el servicio público como las posibles obtenciones de ayuda de Administraciones Públicas.

Así pues, el presente informe técnico analiza la justificación de la oferta económica presentada por cada uno de los licitadores, en base a las partidas de gasto de explotación necesarias para la ejecución de los servicios.

Se desarrolla a continuación el concepto de cada una de las partidas económicas indicadas en el PCAP:

A. Coste de personal:

- Partidas salario base, seguridad social y absentismo = se indicará, en la columna de €/hora/monitor lo que suponen estas partidas teniendo en cuenta el coste/hora autorizado para este expediente.

 En estas partidas no se requiere que el licitador aporte documentos justificativos, sin perjuicio de los posibles informes o documentos aclaratorios que pueda ser solicitado una vez analizada la justificación de temeridad.

B. Ejecución del contrato:

- Partida Protección del trabajo. Se incluye en esta partida la Vigilancia de la salud. Seguridad e Higiene, como el gasto de reconocimiento médico de los trabajadores y el seguro de prevención de riesgos laborales. Como medio de justificación, se aportará el contrato o presupuesto que el licitador disponga con Empresa especializada del sector donde se indique el importe de la partida de forma anual.
- Partida Vestuario = se indicará en la columna de €/hora/monitor respecto al coste total lo que supone esta partida por monitor. Como medio de justificación se aportará factura proforma del gasto o presupuesto del vestuario por unidad.
- Partida Cursos de Formación = adjuntando como documento justificativo el presupuesto de la formación en caso que los cursos sean impartidos por Empresas externas o, en caso de que sean como medios propios, se describirá los medios, tanto personales como materiales que dispone la Empresa para la ejecución de dicho plan, y se adjuntará una declaración de compromiso que se deberá de cumplir estrictamente durante la ejecución del servicio público, en caso de resultar adjudicataria.
- Partida Visitas obligatorios y de coordinación = se indicará el coste anual que supone el equipo de trabajo que está indirectamente relacionado con la gestión del servicio público (Coordinador de servicio, personal de administración,...), incluyéndose en esta partida el coste medio que supone las dos visitas mensuales obligatorias. Se justificará esta partida mediante la presentación de una declaración responsable del representante legal.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANO TRIGO	24/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmY2H7QFE5WCCRYMWMYJQFEGXSM	PÁG. 2/10

C. Mejoras ofertada:

- Partida Material para el desarrollo de actividades = se indicará, en la columna de €/hora/monitor, lo que supone esta partida por monitor. No se requiere justificante documental de estas partidas.
- Partida Sistema de control de presencia = se fijará en la columna de €/hora/monitor respecto al coste hora, lo que supone esta partida. Se deberá de adjuntar como justificación el contrato o presupuesto del sistema de control de presencia, que venga expresadas el coste y las condiciones del sistema.
- Partida Control telemático del programa de trabajo = Se indicará lo que supone el coste ofertado con respecto a las columnas de euros/hora/monitor respecto al coste/hora. Será preciso aportar el contrato o presupuesto del sistema de control telemático mensual o trimestral del programa de trabajo ofertado que vendrá expresado en importe anual y con las características y funcionalidades del sistema.

D. Estructura:

- Solo se imputará el porcentaje del gasto total que corresponda a la prestación de los servicios educativos complementarios para cada una de las partidas que se indican en el Anexo. En todas y cada una de estas partidas, será necesario indicar lo que supone en euros sobre el coste/hora licitado.
- Partida Suministros, consumibles y mantenimiento de instalaciones y equipos = Estas partidas se justificarán mediante certificado del representante de lo que supuso el gasto el año anterior y del porcentaje de imputación que puede suponer en esta licitación en función del presupuesto base de licitación de cada Lote.
- Partida de Planes de Igualdad y Protección de Datos. Se aportará copia del contrato que mantiene el licitador con empresas especializadas del sector para verificar el coste de esta partida en el ejercicio anterior o bien presupuesto para la ejecución de este contrato.
- Partida Seguro de Responsabilidad Civil =, adjuntando como documento justificativo copia del recibo/s del gasto del último año o declaración responsable del representante legal comunicando tal gasto (en caso de resultar adjudicataria, la Empresa deberá durante la ejecución del contrato acreditar documentalmente el gasto comprometido por el representante legal).
- Partida Alquiler Local/amortizaciones = adjuntando como documento justificativo copia del gasto que supone estas partidas en el ejercicio anterior.
- Costes financieros = Declaración de la entidad financiera de la apertura del aval y/o intereses de financiación = declaración financiera con los medios y productos que dispone la entidad en caso que se produjera demora de la Administración. Si el licitador no considera necesario la contratación de ningún producto financiero, deberá de indicarlo expresamente en declaración responsable.

De la tarifa horaria monitor de 17,60 €/hora/monitor, la distribución de costes sería la siguiente: 88,64 % de los costes directos (15,60 euros), el 6,53% de los costes indirectos (1,15 euros) y 4,83% de beneficio industrial (0,85 euros).

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANO TRIGO	24/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmY2H7QFE5WCCRYMWMYJQFEGXSM	PÁG. 3/10

Por todo ello, una vez examinada y analizada la justificación de la oferta económica presentada por cada licitador, se concluye lo siguiente (se detalle el resultado del análisis por orden alfabético de los licitadores):

B14688659 - GP SERVICIOS EDUCATIVOS SL

A. Coste del personal:

1. Salario base.

La suma de los costes salariales, es decir, salario base, complemento de dedicación de puesto, costes de seguridad social y costes por absentismos, están dentro de los parámetros indicados en la tabla del estudio económico del expediente de contratación para esta partida.

B. Ejecución del contrato:

1. Protección del trabajo.

No se adjunta medio de justificación del coste de esta partida tal y como se indica en el PCAP, es decir, no se aporta dentro de la documentación justificativa de la oferta anormal el contrato o presupuesto que el licitador disponga con una Empresa especializada del sector donde se indique el importe de la partida de forma anual.

2. Uniforme

No se aporta medio de justificación del coste de esta partida tal y como se indica en el PCAP, es decir, factura proforma del gasto o presupuesto del vestuario por unidad.

3. Cursos de Formación

No se aporta medio de justificación del coste de esta partida tal y como se indica en el PCAP, es decir, no se adjunta documento justificativo del presupuesto de la formación en caso que los cursos sean impartidos por Empresas externas o, en caso de que sean como medios propios, se describirá los medios, tanto personales como materiales que dispone la Empresa para la ejecución de dicho plan, ni se adjunta declaración de compromiso del cumplimiento estricto de este plan de formación durante la ejecución del contrato.

4. Visitas de seguimiento obligatorias y de coordinación.

No se aporta medio de justificación del coste de esta partida tal y como se indica en el PCAP, es decir, no adjunta declaración responsable del representante legal con indicación del coste anual que supone el equipo de trabajo que está indirectamente relacionado con la gestión del servicio público (Coordinador de servicio, personal de administración,...), incluyéndose en esta partida el coste medio que supone las dos visitas mensuales obligatorias.

C. Mejoras ofertadas:

1. Material para el desarrollo de las actividades.

El importe que imputa es correcto teniendo en cuenta la cuantia ofertada para gastos de material con el número de horas del contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANO TRIGO	24/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmY2H7QFE5WCCRYMWMYJQFEGXSM	PÁG. 4/10

2. Control de presencia de monitores.
No se aporta medio de justificación del coste de esta partida tal y como se indica en el PCAP, es decir, no adjunta justificación del contrato o presupuesto del sistema de control de presencia, que venga expresadas el coste y las condiciones del sistema.

3. Control telemático del Programa de Trabajo
No se aporta medio de justificación del coste de esta partida tal y como se indica en el PCAP, es decir, no se adjunta el contrato o presupuesto del sistema de control telemático mensual o trimestral del programa de trabajo ofertado que vendrá expresado en importe anual y con las características y funcionalidades del sistema.

D. Gastos generales:

1. Suministros, consumibles y mantenimiento de instalaciones y equipos.
No se aporta medio de justificación del coste de esta partida tal y como se indica en el PCAP, es decir, certificado del representante de lo que supuso el gasto el año anterior y del porcentaje de imputación que puede suponer en esta licitación en función del presupuesto base de licitación del contrato.

2. Planes de Igualdad y Protección de Datos.
No se aporta medio de justificación del coste de esta partida tal y como se indica en el PCAP, es decir, copia del contrato que mantiene el licitador con empresas especializadas del sector para verificar el coste de esta partida en el ejercicio anterior o bien presupuesto para la ejecución de este contrato.

3. Seguro de responsabilidad civil:
No se aporta medio de justificación del coste de esta partida tal y como se indica en el PCAP, es decir, copia del recibo/s del gasto del último año o declaración responsable del representante legal comunicando tal gasto.

4. Alquiler de oficina o amortización:
No se aporta medio de justificación del coste de esta partida tal y como se indica en el PCAP, es decir, copia del gasto que supone estas partidas en el ejercicio anterior.

5. Otros gastos financieros:
No se aporta medio de justificación del coste de esta partida tal y como se indica en el PCAP, es decir, declaración de la entidad financiera de la apertura del aval y/o intereses de financiación o declaración donde se indique expresamente que no requiere de ningún producto financiero.

Conclusión: Como se ha indicado en el análisis de cada partida, el licitador no adjunta documentación ninguna que pueda acreditar y evidenciar la viabilidad económica de la oferta presentada, tal y como se indica en el Anexo I del PCAP, apartado 7.

Por todo ello, no puede considerarse admitida la oferta económica del licitador al no acreditarse el equilibrio económico y financiero de la gestión del contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANO TRIGO	24/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmY2H7QFE5WCCRYMWMYJQFEGXSM	PÁG. 5/10

B11739620 - SENDA ANIMACION SOCIOCULTURAL GESTION DEL OCIO Y EL TIEMPO LIBRE S XXI SL

A. Coste del personal:

1. Salario base.
La suma de los costes salariales, es decir, salario base, complemento de dedicación de puesto, costes de seguridad social y costes por absentismos, están dentro de los parámetros indicados en la tabla del estudio económico del expediente de contratación para esta partida.

B. Ejecución del contrato: se imputa un importe total de 0,31 € del coste hora/monitor por las siguientes partidas.

1. Protección del trabajo.
Se presenta factura del contrato que el licitador mantiene con una empresa especializada de prevención de riesgos y que cubre tanto la prevención, gestión de vigilancia de salud, seguridad e higiene como reconocimiento médico anual por trabajador, imputándose al contrato un porcentaje en función del número de horas de prestación del servicio.

2. Uniforme
Se adjunta factura proforma del gasto del uniforme completo compuesto por chaleco Funcional serigrafiado, y una placa identificativa Lanyard con acreditación en PVC.

3. Cursos de Formación
El licitador cuenta con una empresa externa para la formación de los monitores, imputándose en esta partida el coste horas de formación obligatoria para el contrato con inclusión de los costes de cotización en la seguridad social. Aporta igualmente certificado de la empresa externa de formación donde acredita que el contrato con el licitador sigue vigente, siendo el coste cero por estar asumido dicho gasto por la Fundación Tripartita.

4. Visitas de seguimiento obligatorias y de coordinación.
Se aporta indicación de la ubicación de la seda de la empresa de donde partirán las visitas obligatorias de seguimiento que realizará el coordinador del servicio, manifestándose a través de declaración responsable el coste que supone la coordinación y gestión diaria del servicio.

C. Mejoras ofertadas:

1. Material para el desarrollo de las actividades.
El importe que imputa es correcto teniendo en cuenta la cuantia ofertada para gastos de material con el número de horas del contrato.

2. Control de presencia de monitores.
Según presupuesto anexado de la empresa Atenea, se establece un coste por monitor y mes para el módulo de control de presencia por los 5 meses de ejecución del contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANO TRIGO	24/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmY2H7QFE5WCCRYMWMYJQFEGXSM	PÁG. 6/10

3. Control telemático del Programa de Trabajo
Según presupuesto anexado de la empresa Atenea, se establece un coste por monitor y mes para el módulo de control telemático del programa de trabajo por los 5 meses de ejecución del contrato.

D. Gastos generales: se imputa un importe total de 0,04 € al coste hora/monitor por las siguientes partidas.

1. Suministros, consumibles y mantenimiento de instalaciones y equipos.
Mediante declaración responsable del licitador se indica el gasto del ejercicio 2023 de esta partida y se imputa, en función del volumen de negocios de la empresa y del presupuesto de licitación del contrato.

2. Planes de Igualdad y Protección de Datos.
La gestión de los Planes de Igualdad y Protección de Datos de la empresa se ha realizado y se supervisa por por la asesoría jurídica de la empresa, imputando un coste a dicha partida que, en funcióna la facturación, supone una imputación de 0,01 € sobre la hora del monitor.

3. Seguro de responsabilidad civil:
Se anexa recibo de Seguro de Responsabilidad Civil para un año entero del global de la empresa, lo que repercutiría un gasto para 5 meses de servicio y una imputación sobre el coste hora montor de 0,01 €

4. Alquiler de oficina o amortización:
Se presenta declaración responsable del licitador donde se pone de manifiesto la situación contractual de las oficinas que se usan como sede de la empresa, imputándose en función del presupuesto base de licitación del contrato y del número de horas del mismo un coste de 0,01 euros sobre el importe/hora monitor.

5. Otros gastos financieros:
El licitador aporta declaración responsable indicando que no considera necesario la contratación de ningún producto financiero.

El licitador declara que en este contrato existe un beneficio suficiente que justifica la oferta económica presentada y que permitirá cubrir cualquier gasto imprevisto no contemplado en esta justificación durante la ejecución del servicio.

Conclusión: La documentación aportada por el licitador y el cuadro resumen han permitido analizar la justificación presentada.

Se presentan por el licitador los documentos que acreditan y evidencian la viabilidad económica de la oferta presentada, justificándose un beneficio industrial positivo incluyendo el impacto económico de las mejoras ofertadas. Por otro lado, se presenta declaración del licitador donde se pone de manifiesto que el beneficio obtenido por la explotacion de este servicio es suficente para poder abordar *cualquier gasto imprevisto* que pueda surgir durante la vigencia del contrato.

Por todo ello, se considera admitida la oferta económica del licitador al acreditarse el equilibrio económico y financiero de la gestión de los servicios.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANO TRIGO	24/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmY2H7QFE5WCCRYMWMYJQFEGXSM	PÁG. 7/10

B09706680 - SERENDIPIA EDUCACION Y CULTURA SOCIEDAD LIMITADA

A. Coste del personal:

1. Salario base.

La suma de los costes salariales, es decir, salario base, complemento de dedicación de puesto, costes de seguridad social y costes por absentismos, están dentro de los parámetros indicados en la tabla del estudio económico del expediente de contratación para esta partida.

B. Ejecución del contrato: se imputa un importe total de 0,28 € del coste hora/monitor por las siguientes partidas.

1. Protección del trabajo.

Se presenta contrato de prevención que el licitador mantiene con una empresa especializada de prevención de riesgos y que cubre tanto la prevención, gestión de vigilancia de salud, seguridad e higiene como reconocimiento médico anual por trabajador, imputándose al contrato un porcentaje en función del número de horas de prestación del servicio, que suponen un 0,02 euros del coste/hora.

2. Uniforme

Se adjunta factura del gasto del uniforme completo compuesto por camiseta técnica y una placa identificativa. La imputación de esta partida sobre el coste/hora supone un importe de 0,06 euros.

3. Cursos de Formación

El licitador declara que cuenta con los medios propios suficientes para la realización de las horas formativas obligatorias en el Convenio colectivo de aplicación, además de toda aquella formación complementaria que se considere necesaria para el buen desarrollo de su labor.Para llevar a cabo esta formación, se cuenta con un Departamento específico de Formación.

La formación, tal y como indica el Convenio Colectivo, se impartirá en horario laboral o bien se compensará a los trabajadores/as de esas horas de formación. La presente partida tiene una imputación sobre el coste/hora de 0,05 euros

4. Visitas de seguimiento obligatorias y de coordinación.

Se indica que se cuenta con distintos coordinadores de servicio en varias provincias de Andalucía que realizarán las visita obligatorias, imputándose un coste de coordinación actualizado en función del Acuerdo Parcial del II Convenio colectivo de animación sociocultural y ocio educativo en Andalucía para la categoría de Coordinador. En este concepto, el licitador imputa un coste de 0,05 euros sobre el coste hora/ monitor.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANO TRIGO	24/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmY2H7QFE5WCCRYMWMYJQFEGXSM	PÁG. 8/10

C. Mejoras ofertadas:

1. Material para el desarrollo de las actividades.
El importe que imputa es correcto teniendo en cuenta la cuantia ofertada para gastos de material con el número de horas del contrato.

2. Control de presencia de monitores.
Según presupuesto anexado de la empresa especializada, con el importe mensual que supone por trabajador un módulo de fichajes, de ausencias y de soporte telefónico para hacer cumplir la mejora ofertada.
3. Control telemático del Programa de Trabajo
Según presupuesto anexado de la empresa especializada, se adjunta el gasto que supone mensual el control telemático del programa de trabajo por parte de los monitores.

D. Gastos generales: se imputa un importe total de 0,021 € al coste hora/monitor por las siguientes partidas.

1. Suministros, consumibles y mantenimiento de instalaciones y equipos.
Mediante declaración responsable del licitador se indica el gasto del ejercicio 2023 de esta partida y se imputa, en función del volumen de negocios de la empresa y del presupuesto de licitación del contrato, un 2% de dicho gasto para este contrato.

2. Planes de Igualdad y Protección de Datos.
El licitador cuenta con un departamento propio de igualdad, encargado de la realización de todo lo concerniente al Plan de igualdad, por lo que no se aplicaría coste a este expediente. No obstante, si se imputa la parte proporcional que supone los gastos por la partida de protección de datos.

3. Seguro de responsabilidad civil:
Se anexa recibo de pago de Seguro de Responsabilidad Civil anual, imputándose a este contrato un 0,01 euros del coste/hora monitor.

4. Alquiler de oficina o amortización:
Se presenta declaración responsable del licitador donde se pone de manifiesto la situación contractual de las oficinas que se usan como sede de la empresa.

5. Otros gastos financieros:
El licitador aporta declaración responsable indicando que no considera necesario la contratación de ningún producto financiero.

El licitador declara que en este contrato existe un beneficio suficiente que justifica la oferta económica presentada y que permitirá cubrir cualquier gasto imprevisto no contemplado en esta justificación durante la ejecución del servicio.

Conclusión: La documentación aportada por el licitador y el cuadro resumen han permitido analizar la justificación presentada.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANO TRIGO	24/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmY2H7QFE5WCCRYMWMYJQFEGXSM	PÁG. 9/10

Se presentan por el licitador los documentos que acreditan y evidencian la viabilidad económica de la oferta presentada, justificándose un beneficio industrial positivo incluyendo el impacto económico de las mejoras ofertadas. Por otro lado, se presenta declaración del licitador donde se pone de manifiesto que el beneficio obtenido por la explotacion de este servicio es suficente para poder abordar *cualquier gasto imprevisto* que pueda surgir durante la vigencia del contrato.

Por todo ello, se considera admitida la oferta económica del licitador al acreditarse el equilibrio económico y financiero de la gestión de los servicios.

LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANO TRIGO	24/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmY2H7QFE5WCCRYMWMYJQFEGXSM	PÁG. 10/10